



PROTOCOLO DE CIBERBULLYING

COLEGIO ANTUPIRÉN

Introducción:

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación se configuran como herramientas de gran utilidad para el aprendizaje y el ocio de los niños y jóvenes. Su vida claramente ha adquirido una dimensión virtual, al alcance de un simple clic. Sin duda, la irrupción de este nuevo tipo de relación aporta muchas ventajas y posibilidades a nuestros niños y jóvenes, pero abre también caminos un tanto inciertos, que pueden conducir a situaciones difícilmente controlables. Ahora, cualquier cosa que se haga en redes sociales, es pública y la posibilidad que tiene de extenderse es casi ilimitada, como ilimitada es la red de contactos que cada adolescente puede tener en su computador. Por eso, y porque no todo es positivo y acechan también muchos riesgos, es necesario que niños y jóvenes sepan claramente qué es lo que pueden y lo que no pueden hacer; que conozcan cuáles de sus comportamientos cotidianos son inadecuados, incluso ilegales, y las consecuencias de los mismos.

Definición:

ciberacoso es el acoso que tiene lugar en dispositivos digitales, como teléfonos celulares, computadoras y tablets. El ciberacoso puede ocurrir mediante mensajes de texto, textos y aplicaciones, o bien por Internet en las redes sociales, foros o juegos donde las personas pueden ver, participar o compartir contenido.

El ciberacoso incluye enviar, publicar o compartir contenido negativo, perjudicial, falso, cruel o de índole sexual sobre otra persona. Esto puede incluir compartir información personal o privada sobre alguien más, provocándole humillación o vergüenza. Algunos acosos por Internet pasan a ser un comportamiento ilegal o criminal.

Los lugares más comunes donde ocurre el ciberacoso son:

- Redes sociales, como Facebook, Instagram, whatsapp, Snapchat y Twitter.
- SMS (servicio de mensajes cortos), también conocidos como mensajes de texto, enviados a través de dispositivos.
- Mensajería instantánea (a través de dispositivos, servicios de proveedores de email, aplicaciones y funciones de mensajería de las redes sociales)
- Email.

El cyberbullying es el uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico.

Uno de los mayores inconvenientes que plantea el **Cyberbullying** es que los agresores que utilizan las redes para insultar o burlar a la víctima –también es frecuente que difundan rumores e incluso mentiras-se **protegen casi siempre en el anonimato**: a diferencia del hostigamiento tradicional, que habitualmente consiste en la confrontación cara a cara, las víctimas cibernéticas no pueden ver o identificar a sus acosadores, lo que los hace sentir aún más indefensos y vulnerables. **El anonimato es uno de los factores que perpetúa, este tipo de prácticas.**

PREVENCIÓN

Cómo prevenir y proteger, a través del diálogo y la supervisión en el hogar:

1. Evitar que, en lo posible, el niño (a), tenga una cuenta propia en una red social.
2. Sume a su hijo (a), como su amigo en la red social.
3. Establezca las bases para una buena comunicación con su hijo (a).
4. Limite el tiempo que su hijo (a), emplea en Internet o chateando con sus amigos (as).
5. Evite que su hijo (a), se encierre con su computador o celular en el dormitorio.
6. Predique con el ejemplo.
7. Observe el comportamiento y la actitud de tu hijo (a).
8. Si su hijo (a) es víctima de acoso, tome acción de inmediato.
9. Involúcrese en su vida social.
10. Ayúdele a tener confianza en sí mismo.

No se trata de negar el acceso a Internet a los niños (as), sino de educarlos para crear una cultura de un uso responsable de las herramientas tecnológicas.

Algunos ejemplos concretos de Cyberbullying podrían ser los siguientes:

- Colgar en Internet una imagen comprometida con datos delicados, cosas que pueden perjudicar o avergonzar a la víctima y darlo a conocer en su entorno de relaciones.
- Utilizar una foto de la víctima en una web donde se trata de votar a la persona menos agraciada, a la menos inteligente y cargarle de puntos o votos para que aparezca en los primeros lugares.

- Crear un perfil o espacio falso en nombre de la víctima, en redes sociales o foros, donde se escriban a modo de confesiones en primera persona determinados acontecimientos personales.
- Dejar comentarios ofensivos en foros o participar agresivamente en chats haciéndose pasar por la víctima de manera que las reacciones vayan posteriormente dirigidas a quien ha sufrido la usurpación de personalidad.
- Usurpar su clave de correo electrónico para, además de cambiarla de forma que su legítimo propietario no lo pueda consultar, leer los mensajes violando su intimidad.
- Hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le suponga un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal, de forma que sean otros quienes, sin poner en duda lo que leen, ejerzan sus propias formas de represalia o acoso.

Como requisito para activar este protocolo se requiere de la evidencia física. Es muy importante mantener las pruebas de los correos, los mensajes de texto y las conversaciones en la red

PROTOCOLO DE ACCIÓN.

A.- Estudiante agresor por medio de Cyberbullying .

- Se acogerá la denuncia por parte del apoderado, alumno (a), Profesor de asignatura, profesor jefe, Inspectoría, Convivencia escolar. O cualquier estamento del establecimiento.
- La denuncia puede ser realizada por apoderados o alumnos del colegio, entregando evidencia de lo sucedido.
- Toda denuncia debe respaldarse formalmente con una carta redactada por el(la) apoderado(a), entregada personalmente en Inspectoría General, quien dejará registro de ello en libro de clases.
- Se identificará al agresor.
- Se entrevistará a las partes involucradas, dejando registro escrito y firmado de lo informado por cada parte en libro de clases.
- Se citará a los apoderados de ambas partes, por separado para informar del tema. A quien realiza la agresión en una primera instancia.
- Se comunicará a la familia sobre los hechos en una entrevista personal donde estará presente el alumno agresor.

- Confirmado el hecho, se asumirán los primeros compromisos, los cuales quedarán bajo firma. Primer compromiso con el alumno agresor y su apoderado.
- Posteriormente, se asumirá un compromiso entre el agresor y el agredido. Asumiendo que este tipo de conductas no puede darse nuevamente.
- Deberá realizar algún trabajo social a modo de enmendar el daño causado dirigido por el encargado de convivencia.
- Se aplicará la sanción disciplinaria que el reglamento estipule.
- Se solicitará evaluación psicológica interna y externa del agresor.
- Se realizaran seguimientos por parte de la Psicóloga del colegio, tanto al alumno agredido como al agresor.
- Se realizará evaluación con la psicóloga del colegio al alumno(a) agredido, asegurando su adecuada salud sicosocial. En caso de requerirse, será derivado a especialista externo.
- Se realizará seguimiento por parte de la psicóloga a ambos alumnos (as).

Si el alumno(a) incurre nuevamente en un hecho de cyberbullying las consecuencias serán las siguientes:

- Se comunicará a la familia sobre la continuidad de las prácticas, pasando por alto el compromiso realizado.
- Se realizará entonces una entrevista personal donde estará presente el alumno agresor, pudiendo haber practicado ciberacoso al (la) mismo (a) alumno(a) anterior o a otro (a).
- Se aplicará sanción disciplinaria de acuerdo al RICE.
- Dependiendo de la gravedad de la situación se dará aviso a la entidad pertinente, a modo de realizar una denuncia.

B.- Estudiante víctima de Cyberbullying .

Inspectoría General y Convivencia Escolar, coordinarán entrevista con el apoderado del alumno (a) afectado para guiar el modo en que puede ayudar y apoyar a su hijo.

- Se orientará al apoderado, acerca del modo de proceder con la asistencia de la Psicóloga del Colegio.
- Posteriormente, si se dan las condiciones y la disposición de las partes involucradas, se procederá a realizar una mediación entre las partes involucradas
- Se realizará por parte de la psicóloga un acompañamiento y monitoreo durante el proceso de tratamiento de la víctima.
- Se trabajará con UTP y subdirección académica, las situaciones académicas de la Víctima para dar todo tipo de facilidades, acordados con su respectivo especialista.

